

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2013/01594

✓

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

AMBIENTE

ASUNTO 36/2015

Montevideo, **20 JUL 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 2013 a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo dispuso ampliar la Licitación Pública Nacional Nº 01/002/2007, para la población pasiva de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, con la empresa INTRASER S.A., a fin de diseñar, construir y suministrar 39 viviendas de un dormitorio y Salón de Usos Múltiples, en el padrón 83.973, de la ciudad de Montevideo, con una superficie de 507,37 metros cuadrados, en un todo conforme con la propuesta presentada, en un plazo de obra de 450 días hábiles y un plazo total igual al plazo de obra más 365 días corridos, por un monto total de obra de \$ 23.425.064 (pesos uruguayos veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta y cuatro), IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, y un terreno valor \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), con un monto de mano de obra máxima imponible de \$ 2.420.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veinte mil), ajustado de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que la empresa por nota fechada el 5 de noviembre de 2014, da cuenta que realizada la gestión ante la Intendencia de Montevideo para solicitar la Fase A del Permiso de Construcción del proyecto propuesto de 39 viviendas en el padrón 83.973, con frente a la calle San Martín Nº 2518, no fue autorizada, fundándose en que los informes técnicos producidos por el Servicio de Contralor de Edificaciones donde se señala que el proyecto no cumple con el Art. D 165 del Digesto Municipal;

III) que, sin perjuicio de que la empresa alegó como antecedente la existencia de una propuesta similar en un predio cercano donde la misma Comuna otorgó el permiso, la Intendencia mantuvo su posición; ante esto INTRASER S.A. plantea que de solicitar un permiso para la obra adjudicada, previamente se debería realizar un trámite en consulta ante el Servicio de Regulación Territorial, siendo incierta tanto la duración del trámite, como el resultado definitivo;

IV) que en función de ello la empresa sugiere realizar una modificación al proyecto oportunamente propuesto, de forma tal de adecuarlo a las exigencias de la Intendencia y permitir que el permiso de construcción se otorgue en un término razonable; a cuyos efectos propone la construcción de 30 viviendas más SUM, por un precio monto total de obra de \$ 18.019.280 (pesos uruguayos dieciocho millones diecinueve mil doscientos ochenta), IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, con un monto de mano de obra máxima imponible de \$ 1.861.538 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho), adjuntando los respectivos recaudos gráficos;

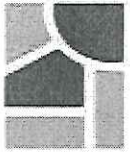
CONSIDERANDO: I) que analizada la propuesta por los servicios arquitectónicos de la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir de la documentación suministrada por la empresa, no se formulan objeciones a la propuesta realizada, en tanto permitiría viabilizar la obra proyectada;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima oportuno actuar conforme a lo sugerido por sus servicios técnicos, y por lo tanto modificar la Resolución citada en el Visto, de forma tal de adecuarla a la nueva propuesta de la empresa INTRASER S.A.;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

1º.- Modifíquese la ampliación de contrato dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 2013, estableciendo que en su marco la empresa INTRASER S.A. deberá diseñar, construir y suministrar 30 viviendas más SUM, por un monto total de obra de \$ 18.019.280 (pesos uruguayos dieciocho millones diecinueve mil doscientos ochenta), IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, con un monto de mano de obra máxima imponible de \$ 1.861.538 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho), de conformidad con los recaudos gráficos que acompañan la propuesta de modificación, manteniéndose en lo demás los términos ya acordados para el suministro.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

